VICEMINISTERIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS.

DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.
DIRECCIÓN DE CADENAS PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUICOLAS

ANEXO TÉCNICO

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS.

I. Objetivo del Programa

Contribuir con la preservación de los ingresos de pequeños y medianos productores, así como con el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos, promoviendo la venta directa de los productores a los mercados formales, tales como agroindustrias, grandes superficies, exportadores, mercados institucionales, comercializadores y mercados finales, brindando para ello a los pequeños y medianos productores organizados un apoyo al costo de la logística de transporte, desde las zonas de producción hasta los centros de comercialización.

II. Justificación

Constitución Política de Colombia. El artículo 64 de la Constitución determina que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Adicionalmente, el artículo 65, dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Por último, el artículo 66 establece que las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.

Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. La Ley 101 de 1993 desarrolla los citados artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política de Colombia, definiendo las diferentes funciones y competencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Entre otros propósitos de esta ley, su artículo 1 incluye: Otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales; impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera; procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural; crear las bases de un

sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación; determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero; propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural; garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo; así como, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Plan Nacional de Desarrollo – Ley 1955 de 2019. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, asume la responsabilidad, como autoridad sectorial, de dirigir y coordinar la ejecución de las estrategias de desarrollo agropecuario y rural de la línea E. "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural", definidas en el "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos".

Uno de los principales objetivos que el Ministerio debe alcanzar en el cuatrienio 2018 – 2022, consiste en lograr un mercado agropecuario más competitivo, promoviendo para ello la transformación productiva agropecuaria, por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores.

En desarrollo de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el MADR formuló la política de desarrollo agropecuario y rural "Campo para la Equidad", con el objetivo de "Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión, el emprendimiento y el desarrollo agroindustrial para mayor equidad rural", fundamentada esta política en tres pilares: 1. Desarrollo Rural; 2. Productividad + Rentabilidad = Competitividad e 3. Institucionalidad Moderna y Tecnificada.

Estrategia de Comercialización Agropecuaria basada en Agricultura por Contrato. En el marco de la política de competitividad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca contribuir a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera de pequeños y medianos productores rurales a mercados formales, como la agroindustria, grandes superficies, exportadores, mercados institucionales, comercializadores y mercados finales, buscando generar menor intermediación y una mayor equidad en la distribución de las utilidades generadas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria. Al cierre de marzo de 2020, 47.108 productores se han vinculado a la estrategia de agricultura por contrato, evidenciando la efectividad de contribuir a la venta directa de los productores agropecuarios a mercados formales.

III. Descripción del Problema.

La alta estacionalidad que caracteriza la producción agropecuaria, cuyo principal efecto se refleja en periodos de exceso o déficit de oferta de productos perecederos, amenaza los ingresos de los productores, así como el abastecimiento de alimentos de los hogares colombianos. Que se ve exacerbado en los cambios de patrones de la demanda debido al aislamiento preventivo obligatorio declarado en todo el territorio nacional para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria, que ocasiono el cierre temporal al público de los establecimientos de la industria gastronómica y turística ha traído como consecuencia una caída en la demanda de los alimentos perecederos.

Desde el inicio del aislamiento preventivo declarado por la emergencia sanitaria, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha recibido de los productores agropecuarios numerosas solicitudes de apoyo para la comercialización de sus cosechas, especialmente para los productos perecederos, tales como frutas, verduras y hortalizas, así como la comercialización de productos cárnicos, pollo, pescado y cerdo.

El análisis del comportamiento anual de los productos perecederos, realizado por la UPRA con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales, permite calcular la producción de frutas y verduras para el Trimestre II (abril a junio de 2020) en **4.424.483** toneladas aproximadamente y la producción de carnes de res, cerdo, pollo y acuicultura en **1.693.661** toneladas para el mismo trimestre, cifras que representan un desafío para los procesos de comercialización, considerando la caida en la demanda de estos alimentos ocasionada por el cierre temporal de numerosos establecimientos en el marco del aislamiento preventivo.

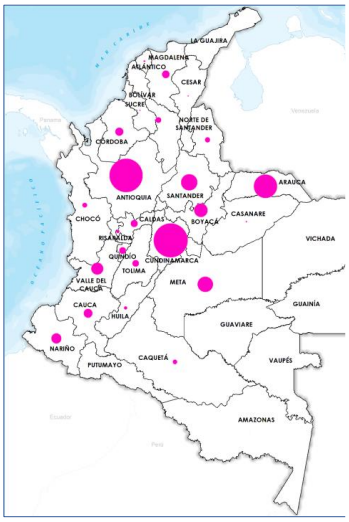
A continuación, se presenta un análisis detallado de la oferta de frutas, hortalizas y verduras durante el trimestre de abril a junio, junto con los departamentos que tendrán la mayor oferta en el comparativo nacional.

Gráfico 1
Análisis de las Cosechas de Abril – 2020
Departamentos con mayor oferta

Cosecha Abril

Departamento,	Toneladas	Participación
Cundinamarca	204.320	14,28%
Antioquia	200.618	14,02%
Arauca	140.354	9,81%
Santander	98.736	6,90%
Meta	92.417	6,46%
Boyacá	81.306	5,68%
Valle del Cauca	72.696	5,08%
Nariño	61.651	4,31%
Cauca	54.031	3,77%
Córdoba	50.524	3,53%
Magdalena	45.430	3,17%
Caldas	42.351	2,96%
Quindío	41.071	2,87%
Tolima	40.533	2,83%
Bolívar	35.085	2,45%
Norte de Santander	31.715	2,22%
Choco	30.061	2,10%
Caquetá	28.357	1,98%
Risaralda	20.632	1,44%
Huila	20.512	1,43%
Atlántico	10.678	0,75%
Casanare	9.306	0,65%
Sucre	6.877	0,48%
Cesar	6.581	0,46%
La Guajira	3.639	0,25%
Amazonas	544	0,04%
Vichada	539	0,04%
Putumayo	410	0,03%
Guainía	298	0,02%
Guaviare	26	0,00%
Total	1.431.298	100%





Toneladas

200.000
150.000
100.000
50.000

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA. MADR. Cálculos UPRA

El gráfico 1 permite identificar que los departamentos de Antioquia y Cundinamarca tendrán una oferta de frutas, hortalizas y verduras superior a 200.000 toneladas en el mes de abril; el departamento de Arauca una oferta cercada a 150.000 toneladas; los departamentos de Santander y Meta cercana a las 100.000 toneladas y departamentos como Córdoba, Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Boyacá superior a 50.000 toneladas.

Cuadro 1
Análisis de las Cosechas de abril – 2020
Productos en Oferta

Abril

Departamento	Cultivo
Antioquia	Aguacate, Banano, Cebolla de rama, Fresa, Lulo, Maracuyá, Plátano, Tomate, Zanahoria
Arauca	Maracuyá, Papaya, Plátano, Yuca
Atlántico	Guayaba, Mango
Bolívar	Aguacate, Melón, Yuca
Boyacá	Cebolla de bulbo, Cebolla de rama, Curuba, Durazno, Guayaba, Manzana, Papa, Pera, Tomate, Zanaho
Caldas	Aguacate, Mora
Cauca	Piña
Córdoba	Papaya, Patilla, Yuca
Cundinamarca	Curuba, Durazno, Fresa, Manzana, Mora, Papa
Huila	Lulo, Maracuyá, Melón
Magdalena	Banano, Mango
Meta	Cítricos, Guayaba, Patilla, Plátano
Nariño	Cebolla de bulbo, Manzana, Papa, Tomate, Zanahoria
Norte de Santander	Cebolla de bulbo, Curuba, Durazno, Fresa
Quindío	Banano
Risaralda	Cebolla de rama
Santander	Cítricos, Mora, Papaya, Piña
Sucre	Patilla
Tolima	Mango
Valle del Cauca	Cítricos, Lulo, Melón, Piña

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA. MADR. Cálculos UPRA

Gráfico 2
Análisis de las Cosechas de Mayo – 2020
Departamentos con mayor oferta

Cosecha Mayo

Departamento	Toneladas	Participación
Antioquia	201.337	14,334%
Arauca	176.200	12,544%
Santander	117.174	8,342%
Cundinamarca	115.285	8,207%
Meta	89.557	6,376%
Boyacá	88.990	6,335%
Valle del Cauca	75.218	5,355%
Magdalena	70.726	5,035%
Córdoba	61.979	4,412%
Nariño	56.562	4,027%
Caldas	48.508	3,453%
Tolima	47.267	3,365%
Quindio	34.323	2,444%
Bolivar	33.721	2,401%
Norte de Santander	32.387	2,306%
Cauca	29.670	2,112%
Choco	27.162	1,934%
Risaralda	25.515	1,816%
Huila	22.055	1,570%
Atlántico	14.124	1,006%
Casanare	9.759	0,695%
Cesar	8.661	0,617%
Sucre	6.559	0,467%
La Guajira	5.564	0,396%
Caquetá	4.022	0,286%
Vichada	996	0,071%
Guaviare	807	0,057%
Guainía	333	0,024%
Amazonas	100	0,007%
Vaupés	54	0,004%
Putumayo	35	0,002%
Total	1.404.650	100%

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA. MADR. Cálculos UPRA





El gráfico 2 permite identificar que el departamento de Antioquia tendrá una oferta de frutas, hortalizas y verduras superior a 200.000 toneladas en el mes de mayo; el departamento de Arauca superior de 150.000 toneladas; los departamentos de Santander y Cundinamarca superior a 100.000 toneladas, y los departamentos de Nariño, Córdoba, Magdalena, Valle del Cauca, Boyacá y Meta presentaran oferta de productos perecederos por encima de las 50.000 toneladas.

Cuadro 2
Análisis de las Cosechas de mayo – 2020
Productos en Oferta

Mayo

Departamento	Cultivo
Antioquia	Aguacate, Banano, Fresa, Lulo, Maracuyá, Patilla, Tomate, Zanahoria
Arauca	Papaya, Plátano, Yuca
Atlántico	Guayaba, Mango, Melón
Bolívar	Aguacate, Mango, Yuca
Boyacá	Cebolla de bulbo, Cebolla de rama, Curuba, Durazno, Manzana, Papa, Pera, Tomate, Zanahoria
Caldas	Aguacate
Cordoba	Maracuyá, Papaya, Yuca
Cundinamarca	Cebolla de bulbo, Cítricos, Curuba, Fresa, Mora, Papa
Huila	Lulo, Maracuyá, Melón
Magdalena	Banano, Melón, Patilla
Meta	Guayaba, Patilla, Piña, Plátano
Nariño	Manzana, Mora, Papa, Tomate, Zanahoria
Norte de Santander	Cebolla de bulbo, Curuba, Durazno, Fresa
Risaralda	Cebolla de rama
Santander	Cítricos, Durazno, Guayaba, Mora, Papaya, Piña
Tolima	Mango
Valle del Cauca	Banano, Cebolla de rama, Cítricos, Lulo, Piña, Plátano

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA. MADR. Cálculos UPRA

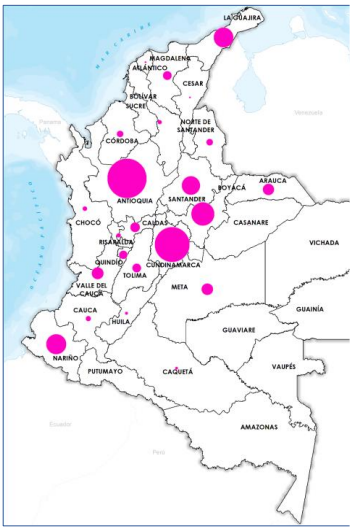
Gráfico 3
Análisis de las Cosechas de junio – 2020
Departamentos con mayor oferta

Cosecha Junio

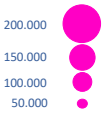
Departamento	Toneladas	Participación
Antioquia	232.102	14,61%
Cundinamarca	205.299	12,92%
Boyacá	136.498	8,59%
Nariño	118.646	7,47%
La Guajira	116.738	7,35%
Santander	110.237	6,94%
Valle del Cauca	70.951	4,47%
Meta	68.833	4,33%
Arauca	65.976	4,15%
Caldas	57.336	3,61%
Magdalena	52.443	3,30%
Tolima	50.750	3,19%
Quindío	48.941	3,08%
Norte de Santander	39.313	2,47%
Córdoba	39.237	2,47%
Cauca	31.739	2,00%
Choco	28.375	1,79%
Risaralda	24.864	1,57%
Bolívar	23.198	1,46%
Huila	18.103	1,14%
Caquetá	15.385	0,97%
Cesar	10.433	0,66%
Atlántico	10.325	0,65%
Casanare	5.546	0,35%
Sucre	4.065	0,26%
Putumayo	1.562	0,10%
Vichada	1.065	0,07%
Guainía	307	0,02%
Vaupés	162	0,01%
Amazonas	60	0,00%
Guaviare	45	0,00%
Total	1.588.534	100%

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA. MADR. Cálculos UPRA





Toneladas



El gráfico 3 permite identificar que los departamentos de Antioquia y Cundinamarca tendrán una oferta de frutas, hortalizas y verduras superior a 200.000 toneladas en el mes de junio; los departamentos de Santander, La Guajira, Nariño y Boyacá superior de 100.000 toneladas; los departamentos de Tolima, Magdalena, Caldas, Arauca, Meta y Valle del Cauca por encima de 50.000 toneladas.

Cuadro 3
Análisis de las Cosechas de junio - 2020
Productos en Oferta

Junio

Departamento	Cultivo
Antioquia	Aguacate, Banano, Cebolla de rama, Cítricos, Fresa, Lulo, Maracayá, Mora, Plátano, Tomate, Yuca
Arauca	Plátano
Atlántico	Mango, Melón
Bolívar	Yuca
Boyacá	Cebolla de bulbo, Cebolla de rama, Curuba, Durazno, Manzana, Papa, Pera, Tomate, Zanahoria
Caldas	Aguacate
Cesar	Patilla
Córdoba	Guayaba, Maracayá, Papaya, Yuca
Cundinamarca	Curuba, Fresa, Mango, Mora, Papa, Tomate, Zanahoria
Huila	Lulo, Maracuyá, Melón
La Guajira	Banano, Patilla
Magdalena	Banano, Melón, Papaya
Meta	Guayaba, Papaya, Patilla, Piña, Plátano
Nariño	Manzana, Papa, Zanahoria
Norte de Santander	Cebolla de bulbo, Curuba, Durazno, Fresa
Quindío	Cítricos
Risaralda	Cebolla de rama
Santander	Cebolla de bulbo, Cítricos, Durazno, Guayaba, Mora, Piña
Tolima	Aguacate, Mango
Valle del Cauca	Lulo, Piña

Fuente: Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA. MADR. Cálculos UPRA

Cuadro 4
Análisis de la Oferta Pecuaria

Trimestre II – 2020

Producto	Abril	Mayo	Junio	Total	Participación Trimestre II
Ganado Bovina	57.572	66.999	61.777	**186.348**	22%
Pollo	131.683	140.610	147.000	**419.293**	50%
Porcinos	41.936	47.545	45.161	**134.642**	16%
Acuicultura y Pesca	37.000	30.000	28.000	**95.000**	11%
Total	**268.191**	**285.154**	**281.938**	**835.283**	**100%**

Fuente: Cáculos DCPPA-MADR con base en información de los subsectores

El análisis de la oferta pecuaria permite identificar una oferta de producción acuícola cerca a las 95 mil toneladas durante el trimestre abril-junio, mientras que la oferta de carne de pollo estará por encima de las 400 mil toneladas; la carne de res por encima de las 150 mil toneladas y la carne de cerdo superará las 130 mil toneladas en el mismo trimestre.

IV. Componentes del programa

En el marco de una estrategia de circuitos cortos de comercialización, el Programa de Incentivos a la Comercialización busca otorgar a los pequeños y medianos productores agropecuarios, afectados por una sobre oferta estacional de su producción, la oportunidad de encontrar compradores más seguros y mayor rentabilidad en la venta de su producción, frente a mercados informales, apoyándolos para ello en: i) la búsqueda de compradores formales a través de plataformas de comercio virtual; y ii) en los costos de la logística de transporte, desde las zonas de producción hasta las zonas de comercialización.

i) **Búsqueda de compradores formales a través de plataformas de comercio virtual.** Aunque a nivel mundial el uso de plataformas de comercio virtual o electrónico es muy común, en el sector agropecuario colombiano apenas se ha empezado a fortalecer este tipo de comercio electrónico. No obstante, desde hace algunos años, jóvenes emprendedores han puesto en operación plataformas virtuales tipo Marketplace, las cuales operan como una gran tienda de tiendas, en las cuales empresas que venden en línea ofrecen sus productos y servicios, del mismo modo que lo hacen los centros comerciales offline con productos y servicios de las tiendas físicas.

 Frente a la actual contingencia generada por el COVID 19, las plataformas tecnologías se vuelven aliados estratégicos para la comercialización de productos agropecuarios en el país, garantizando así espacios de encuentro virtuales para generación de acuerdos comerciales. Luego de un análisis del mercado virtual especializado en el agro, realizado por el equipo de Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, se identificaron algunas plataformas con crecimiento en su flujo de información y publicación de ofertas en las últimas semanas, justo como respuesta del mercado agropecuario ante el aislamiento preventivo declarado por la emergencia sanitaria declarada por la pandemia (Tabla 1).

Tabla 1
Plataformas virtuales colombianas tipo Marketplace

	PLATAFORMA	LINK	USUARIOS	FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
Plataformas Business to I	COMPROAGRO	https://www.comproagro.com/	27000	Publicidad	65% Productores y 30% compradores. Enlaza oferta y demanda
	LAMAYORISTA	https://lamayorista.com/	8300	Comisión	860 organizaciones o productores grandes avalados por la mayorista y 2.360 compradores, se realiza pago a través de la plataforma y se envía cuando el comprador da el ok de recibido el producto
	MAYORISTAS	https://mayoristas.com/	3000	Publicidad	2500 productores u organizaciones y 5800 productores o compradores. Enlaza oferta y demanda
	FINCAYA	https://www.fincaya.com.co/	1500	Publicidad	Se pasaran a amazon service
	Agro Market	https://www.agromk.com/ https://herramientas.datos.gov.co/es/content/agro-market-app	10	Publicidad Y Mercadeo	La empresa cobra aportes para el plan de marketing
	AGROMUN	https://agromun.com/	700	Publicidad Y Mercadeo, análisis de datos	Funciona como B2B y B2C
	rehagronegocios	https://rehagronegocios.com/	18	Se cobra la realización del perfil	Funciona como un directorio agropecuario, por el momento está enfocado en mercado Bovino.
Plataformas Business to C	PLATAFORMA	LINK	USUARIOS	FINANCIACIÓN	OBSERVACIONES
	AGROSMART	www.gofruver.com	330	Intermediacion	300 son productores oferentes y 30 empresas compradoras
	FRUBANA	https://www.frubana.com/co/catalogue/	3000	Intermediacion	Comercializador compra a productores pequeños y medianos
	LA CANASTA	https://la-canasta.org/	1000	Intermediacion	Productos especializados en agricultura familiar y agroecológicos
	MUCHO	http://www.mucho.com.co/ apple store, redes y whatsapp	2000	Intermediacion	Apoyan agricultura familiar a nivel nacional, y programasde mercados gratuitos
	VIVE AGRO	https://viveagro.com/	2000	Intermediacion	Comercializador compra a productores pequeños y medianos

A través de convenios de trabajo conjunto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con sus Entidades Adscritas, el SENA, Secretarias de Agricultura y Alcaldías Municipales promoverá el registro de los productores y compradores agropecuarios en estas plataformas de comercio virtual, con el objetivo de avanzar en el uso del comercio virtual en el agro.

ii) Incentivo a los costos de logística del transporte de productos perecederos

Frutas, verduras y hortalizas. De acuerdo con el Registro Nacional de Despacho de Carga del Ministerio de Transporte (RNDC) [1], durante los meses de abril, mayo y junio de 2019 se movilizaron 135.865 toneladas de **frutas** en 13.666 viajes, de las cuales 102.524 ton fueron transportadas como carga normal no refrigerada, con un valor promedio pagado por viaje[2] no refrigerado de $1.523.547 y 11 toneladas en promedio por viaje.

[1] Es importante señalar que de acuerdo con el decreto 2044 de 1988 y el decreto 482 de 2020 el sector agrícola y el sector privado no están obligados a declarar el transporte de carga que realizan. Por lo tanto, los datos presentados corresponden a un subregistro del transporte real de carga agropecuaria del país y deben ser usados de manera indicativa.

[2] Valor pagado por el usuario del servicio de carga al prestador del Servicio Público de Transporte de Carga. Valor de transporte el cual es acordado entre las partes.

En el primer bimestre del 2020[3], se movilizaron 92.344 ton de frutas con un valor promedio pagado por viaje no refrigerado de $1.438.590, un valor promedio pagado por tonelada de $116.015 y un promedio de 12 toneladas por viaje.

Por otro lado, para los meses de abril, mayo y junio de 2019 en el RNDC se registraron 33.921 toneladas de **verduras y hortalizas** transportadas, de las cuales 29.000 ton fueron transportadas como carga normal no refrigerada. El valor promedio pagado por viaje no refrigerado fue de $ 1.424.605 y 11 toneladas en promedio por viaje.

Para el primer bimestre del 2020, se movilizaron 33.150 ton de verduras y hortalizas, con un valor promedio pagado por viaje no refrigerado fue de $1.353.051, un valor promedio pagado por tonelada de $173.468[4] y un promedio de 8 toneladas por viaje (Min Transporte, 2020).

Para efectos del reconocimiento del Incentivo a los costos de logística de transporte, a partir del RNDC 2020 se analizan por cuartiles[5] los rangos de distancias que se requirieron por viaje para el total de frutas, verduras y hortalizas (Tabla 2). Igualmente se incluye el valor de transporte promedio nacional.

Tabla 2
Valor de transporte para carga movilizada de frutas, verduras y hortalizas no refrigeradas

Rango de Recorrido	Promedio de Valor (Viaje)	Promedio de Valor (Tonelada)	Promedio de Tonelada (Viaje)	Cuenta de Viajes totales	Total movilizadas (Toneladas)
0-125 km	596.887	153.960	7	18.918	155.853
126-337 km	1.201.427	222.970	10	7.749	76.203
338-543 km	1.960.741	266.510	13	5.036	62.145
544-1.754 km	3.021.276	338.880	16	3.395	53.875
Total general	**1.602.223**	**238.479**	**11**	**35.098**	**348.076**
Valor promedio ponderado x tonelada y distancia recorrida					**217.784**

Fuente: UPRA a partir de RNDC, Mintransporte 2020

Tomando como referencia el costo promedio ponderado del transporte nacional por tonelada, se define el valor **del Incentivo al Costo de Logística del Transporte para frutas, verduras y hortalizas en $108.892 por tonelada transportada.**

Se considera solo un Incentivo del 50% del valor costo promedio nacional, tomando en cuenta que ha disminuido del costo de gasolina y el no cobro de peajes, medida que debe verse reflejada en la disminución de los costos de transporte de carga. Para otorgamiento del incentivo, se considerará el transporte que realice el productor entre su predio o centro de acopio hasta el sitio de venta.

[3] A la fecha de este informe aún no hay datos públicos en la plataforma del RNDC para los meses de marzo y abril del 2020.
[4]Información fuente UPRA a partir de la información disponible para consulta publica en el sitio web https://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2F
[5] Por efectos de visualizar mejor los promedios por rangos intermedios se omite en las tablas la información del cuartil superior.

Animales vivos en pie de la especie bovina, porcina y aviar. Con el objetivo de focalizar el Incentivo al Costo de Logística del Transporte hacia organizaciones de pequeños productores de carne bovina, porcina y pollo, y considerando que estos productores transportan animales en pie desde las zonas de producción hasta las plantas de beneficio, lugares donde realizan su comercialización, el Incentivo se focalizará sobre el transporte de los animales vivos. El transporte de la carne lo hacen quienes compraron el ganado en pie, quienes no serán objeto del incentivo.

La pesca producto de la acuicultura se lleva por los productores a las plantas de proceso en transporte refrigerado y luego se vende en la planta o se transporta hasta los canales de distribución.

Para el cálculo del transporte de bovinos, porcinos, pollo y pescado no fue posible trabajar con una matriz origen-destino y fletes por trayecto, por ausencia de información oficial. En consecuencia, la UPRA realizó un cálculo del costo promedio nacional de transporte de zonas de producción a plantas de beneficio (Tabla 3)

Tabla 3
Valor promedio de transporte de zona de producción a plantas de beneficio

Producto	Unidad	Costo por viaje - promedio nacional	Promedio Unidades	Costo promedio transporte nacional por unidad
Ganado Bovino en pie	Cabezas	$700.000	14	$50.000
Pollo en pie	Toneladas	$600.000	5	$120.000
Porcinos en pie	Cabezas	$360.000	30	$12.000
Pescado refrigerado	Toneladas	$400.000	5	$80.000

Fuente: Registro Nacional de Carga. Cálculos UPRA,2020

Nota. Debe observarse que en el caso de bovinos y porcinos el valor del incentivo debe definirse por cabeza. En el caso de pollo en pie y pescado refrigerado el valor del incentivo seria por tonelada.

Tabla 4
Valor y Producción Total con Incentivo a los costos de logística del transporte de productos perecederos

Categorías de Productos	Unidad	Costo Promedio Transporte	Valor del Apoyo por unidad
Frutas, Hortalizas y Tubérculos	**Tonelada**	**$217.784**	**$108.892**
Ganado Bovino	**Cabezas**	**$ 50.000**	**$25.000**
Pollo en Pie	**Toneladas**	**$120.000**	**$60.000**
Porcinos	**Cabezas**	**$ 12.000**	**$6.000**
Pescado Refrigerado	**Toneladas**	**$ 80.000**	**$40.000**

Fuente: Cálculos DCAF y DCPPA-MADR con datos de UPRA y subsectores

Luego del análisis de costos de transporte realizados por la UPRA con base en los datos del Registro Nacional de Carga y de los gremios pecuarios, se concluye que el Ministerio demanda recursos por valor de **$33.500 millones de pesos** para apalancar la comercialización de las cosechas y producción de los meses de mayo a julio, distribuyendo el incentivo de acuerdo a la participación del valor de la producción, como se muestra en la tabla 5. Cabe resaltar que este

ejercicio es indicativo y será decisión del comité administrativo del convenio redistribuir el recurso de acuerdo a la demanda de cada uno de los subsectores que son objeto del presente programa.

Tabla 5
Distribución del incentivo de acuerdo a la particpación en la producción.

Grupos	Participación	Distribución del Incentivo
Frutas	31%	10.393.689
Bovino	18%	6.257.257
Aves de Corral	15%	5.185.336
Tubérculos y Plátanos	12%	4.315.633
Porcino	9,5%	3.196.035
Pescado	6,6%	2.221.113
Hortalizas	5,7%	1.930.938
TOTAL	100%	33.500.000

Fuente: Cálculos DCAF y DCPPA-MADR con datos de SIPSA y subsectores

Considerando la dinámica del mercadeo agropecuario, se recomienda ejecutar el total de recursos disponibles de acuerdo con la demanda de los diferentes productos y tomar los anteriores porcentajes solo como indicativos.

Productos objeto del apoyo. Productos perecederos agropecuarios en cosecha y con sobre oferta, tales como frutas, verduras, hortalizas, ganado bovino, porcino, aviar y pescado, producidos en todos los departamentos del país.

Cantidad y período del apoyo. Se otorgará un apoyo directo a los productores organizados que realicen la venta de su producción a compradores formales, a través de canales presenciales o virtuales de comercialización. El apoyo a la comercialización consistirá en un valor fijo por tonelada o cabezas movilizadas para cumplir con el acuerdo de venta, pagado posventa, de conformidad con los valores definidos en la Tabla 4. El programa se ejecutará hasta agotar el monto total de incentivos al transporte definido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Compradores formales. Para efectos del Programa, se entenderá como compradores formales o aliados comerciales: agroindustrias del sector de alimentos, grandes superficies, superetes o minimercados, comercializadores y distribuidores, fundaciones y entidades del gobierno que atiendan población vulnerable en desarrollo programas financiados con presupuesto nacional o privado.

Operación del instrumento de apoyo a la logística de transporte. Considerando la experiencia de la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC- en la comercialización de productos agropecuarios, así como en la operación de otros programas de incentivos que ha implementado el Ministerio, será la BMC la institución encarga de realizar el trámite de reconocimiento y pago de los apoyos a la comercialización de alimentos perecederos. El Ministerio en coordinación con las Secretarias DE Agricultura podrá definir topes por productos y departamentos, para así evitar que un solo producto o departamento sea mayormente beneficiado.

Tamaño de productor: Para efectos de la aplicación del presente programa, la calidad de pequeños y medianos productores será certificada por las Secretarías de Agricultura departamental o quien haga sus veces, conforme a los lineamientos expresos que, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre los que se destaca los siguientes:

1. Se clasifican los sistemas productivos agrícolas de acuerdo a los siguientes rangos de área, en virtud un área máxima de acuerdo al promedio de área de las Unidades Productivas Agropecuarias – UPAS (tabla 5):

Tabla 5: Rangos de áreas para la categorización de acuerdo al grupo de productos agrícolas.

Categorías de Producto	Pequeño (hectáreas*)	Mediano (hectáreas*)
Tubérculos y Plátano	4	11
Frutales	3	10
Verduras y Hortalizas	2	6

Fuente: Promedio nacional calculado a partir de la UPA'S – Censo Nacional Agropecuario (2014)

2. Se clasifican los sistemas productivos pecuarios de acuerdo a los criterios técnicos descritos en la tabla 6.

Tabla 6: Rangos de áreas para la categorización de acuerdo al grupo de productos.

Categorías de Producto	Unidad	Pequeño	Mediano
Ganado Bovino (1)	Cabezas	1 a 50	51 a 100
Pollo en pie (2)	Cabezas	201 a 9.730	9.731 a 47.940
Porcinos (3)	Cabezas	≤1400	≤7200
Pescado Refrigerado (4)	Toneladas	hasta 11	11,1 a 120

Fuente: Cálculos propios DCPAP con base en la información de los gremios, ICA y AUNAP.

(1) Para Ganado Bovino, se toma como referente el último censo de vacunación del ICA en donde se establecen los rangos según el número de cabezas registradas por finca y para los efectos de la presente se tiene en cuenta el rango de hasta 50 cabezas de ganado bovino para pequeño productor y de 51 y hasta 100 cabezas de ganado para un mediano productor.

(2) En Avicultura, se acoge como criterio técnico la clasificación del ICA por productor, según tamaño (por temas sanitarios) y no necesariamente por lo económico (Valor de los activos biológicos y no biológicos y/o ingresos brutos o utilidad neta esperada). En este sentido, la clasificación que aplica el ICA está definida así: Pequeño avicultor, con encasetamientos entre 201 y 100 mil aves, y demás productores, con encasetamientos superiores a las 100.001 aves. Sin embargo, de acuerdo con los análisis de FENAVI, la clasificación de pequeño avicultor, desde 201 aves, sugiere que éste requiere complementar su ingreso con otra fuente o alternativa productiva, lo cual lo calificaría como productor agropecuario y no como avicultor propiamente dicho, pero para efectos de determinar un rango de este grupo se han asociado a "Pequeño" dos grupos: "pequeño microempresario" y "pequeño". Igualmente, con el fin de delimitar el rango de "mediano", se toma únicamente el rango inferior de la clasificación, es decir desde 9.731 hasta 47.940 aves, que se clasifica como "mediano emergente", dejado por fuera de este rango a los "medianos consolidados" que se situarían desde las 47.941 aves hasta las 191.454 aves.

(3) Para la Porcicultura y teniendo en cuenta que es una actividad intensiva, se toma base la clasificación realizada para la reglamentación de la elección de los porcicultores a la Junta Directiva del Fondo Parafiscal de la Porcicultura, en donde con el gremio se define como pequeño productor quien comercialice hasta un volumen máximo de 1.400 cerdos/año esto es hasta 117 cerdos/mes y para un mediano desde 1.401 cerdos/año (118/mes) hasta 7.200 cerdos/año, esto es 600 cerdos/mes comercializados.

(4) Para definir el tipo de productor se tiene en cuenta la Resolución AUNAP 1607-2019 que establece la clasificación acuicultores comerciales en Colombia de acuerdo actividad, sistema y volumen de producción e incluye que un pequeño productor es aquel que está en condiciones de producir hasta 22 toneladas/año y mediano produce desde 22,1 toneladas hasta 240/año.

Requisitos para acceder al apoyo al transporte. Las organizaciones de productores agropecuarios que participen en el Programa deberán presentar a la BMC los siguientes documentos para solicitar el pago del apoyo a la logística de transporte para la comercialización:

1. Factura de venta de los productores agropecuarios transados (ser pequeño y mediano productor certificado), si la organización está en el régimen común o factura del comprador si pertenece al régimen simplificado. Lo anterior, considerando que en virtud del Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, establece que la obligación de expedir el documento equivalente a factura **no es del vendedor o proveedor**, **sino del adquiriente o comprador del bien o servicio**, en los casos que se adquiere un producto o servicio a una persona que no está obligada a expedir factura.
2. Cuenta de cobro por concepto de los costos asociados a la logística de transporte desde los centros de producción a los puntos de entrega al comprador, anexando soportes legales de estos costos, tales como facturas de embalaje y recibos de fletes entre otros.
3. Listado de productores vendedores, en los formatos establecidos para ello por el Ministerio, detallando nombre completo, número de cédula de ciudadanía, producto comprado y municipio de residencia del productor (Formatos de reporte de la Estrategia de comercialización de Agricultura por Contrato).

Adjudicación. La adjudicación del apoyo a la logística de transporte se realizará por orden de presentación y aprobación de cuentas de cobro presentadas por los productores ante la Bolsa Mercantil de Colombia.

ANDRES SILVA MORA
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

LUIS HUMBERTO GÚZMAN VERGARA
Director de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas

Elaboro: MOLizarazo
Reviso: DCAF